



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 38, redactado de la siguiente manera:

5. La Consejería competente en materia de sanidad elaborará anualmente un informe de ejecución del Plan de Salud Mental, en el que se especificará el grado de cumplimiento de sus objetivos, las actuaciones realizadas, los recursos empleados, la ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos. Dicho informe será remitido a la Junta General del Principado de Asturias y publicado en el Portal de Transparencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Es necesario convertir la ejecución del Plan de Salud Mental en un mecanismo real de seguimiento anual. Se evita que el Plan sea un documento programático de cinco o diez años sin control intermedio..

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.